

# Catalunya y la Unión Europea

Joan Ridao  
Alfonso González Bondía

**E**l reciente informe del Consell Assessor per a la Transició Nacional sobre las posibles vías de ingreso de una Catalunya independiente en la Unión Europea (UE) ha sido objeto de un aparentemente exhaustivo escrutinio que ha dado lugar a múltiples conclusiones.

No obstante, pese a algunas interpretaciones e informaciones, ninguna de las cuatro vías analizadas por el referido informe defiende el ingreso automático de Catalunya en la UE. Antes al contrario, en todos los supuestos se admite la necesidad de una pre-

## Ninguna de las cuatro vías del informe del Consell Assessor defiende el ingreso automático en la UE

via petición de ingreso por parte del posible nuevo Estado y la consiguiente respuesta por parte de la UE. Se trata de soluciones todas ellas que respetan la posición

J. RIDAO, profesor de Derecho Constitucional y Ciencia Política. UB y UOC  
A. GONZÁLEZ BONDIA, profesor de Derecho Internacional Público. URV

de la Comisión Europea (CE), manifestada incluso en la rueda de prensa posterior a la presentación del documento.

Así es, y puesto que todos los escenarios sugeridos asumen que una posible Catalunya independiente sería un tercer Estado, se afirma que, a partir de ese momento, no sólo le sería inaplicable el derecho de la Unión Europea sino que también sería preciso un acuerdo entre esta y el nuevo Estado para restablecer las relaciones preexistentes con ese territorio y con sus ciudadanos.

En concreto, tres de las vías examinadas consideran que la respuesta de la UE podría ser afirmativa al ingreso del nuevo Estado a través de diversas fórmulas jurídicas, y la cuarta, que parte de la hipótesis de un veto sine die, propone la búsqueda de un nuevo marco de relaciones de cooperación e incluso de asociación entre Catalunya y la Unión. E incluso, para el caso de que ello no sea posible, se pergeñan otras posibilidades de relación bilateral o multilateral de carácter comercial con terceros estados o con, por ejemplo, la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). Como se dirá más adelante, todas estas vías acogen distintas interpretaciones doctrinales del tratado que han sido manejadas y publicadas a nivel estatal e internacional por expertos iuspublicistas tanto españoles como franceses, alemanes, británicos y belgas.

Ciertamente, el aspecto más controvertido del informe es la referencia a algunos escenarios que a su juicio tienen más visos de convertirse en realidad. Ahí, el Consell, tras ponderar de forma pragmática distintos factores concurrentes, se inclina por las



KIM MANRESA / ARCHIVO

## Más y el Consell Assessor

vías que postulan soluciones jurídicas que no interrumpan radicalmente las relaciones entre la UE y el nuevo Estado. En esa línea se han pronunciado precisamente diversos expertos como David Edward, antiguo juez británico del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; Grahan Avery, ex alto funcionario británico de

la CE, que lideró diversas rondas negociadoras de la Unión en procesos de adhesión, e Yves Gounin, miembro del Consejo de Estado francés.

Por el contrario, debe decirse que algunos expertos españoles y británicos han defendido que en caso de secesión sólo es posible la utilización de la vía ordinaria de ingreso prevista en el artículo 49 del tratado de la Unión Europea (TUE) para los terceros estados completamente ajenos al proceso de construcción europea y para aquellos Estados que en su momento fueron miembros pero se retiraron, utilizando la vía del artículo 50 del mismo tratado.

Así las cosas, debe aceptarse que, hoy por hoy y sin precedentes idénticos al caso que nos ocupa, esta cuestión sea opinable. Más aún cuando, como ha señalado reiteradamente la propia CE, esta sólo se pronunciará sobre las consecuencias jurídicas de la separación de un territorio de un Estado miembro en caso de existir una petición expresa de este detallando la situación concreta a la que se refiere. Lo cual todavía no ha acontecido.

Por ello, la CE se ha limitado a afirmar, ocasionalmente y de forma genérica, que en tanto que tercer Estado debería aplicarse el artículo 49 del TUE, sin profundizar sobre si ese procedimiento se utilizaría obviando si a ese territorio y a esos ciudadanos ya se les aplicaba el derecho de la Unión o

si podrían adoptarse en paralelo acuerdos transitorios que permitiesen continuar aplicando provisionalmente en todo o en parte el derecho de la Unión en sus relaciones mutuas.

De ahí que, como es lógico, hasta que se produzca esa petición

## No es lógico esperar un pronunciamiento oficial de la CE que aliente o dificulte la secesión catalana

formal, la obligación de esa institución europea es mantenerse al margen de una cuestión considerada interna de los estados miembros, porque así lo establece el artículo 4.2 del TUE, que impide a la Unión actuar en cuestiones que afecten a la integridad territorial de un Estado miembro. Así pues, pese a las evidentes oscilaciones y cambios de criterio en el tiempo de distintos miembros de la CE no parece lógico esperar un pronunciamiento oficial de la CE que aliente o dificulte la secesión con expectativas de un ingreso más o menos fácil, puesto que ello supondría, como se puso de relieve con las polémicas manifestaciones de la vicepresidenta Viviane Reding, una queja formal de España, y la más que probable rectificación por parte del afectado.●

Consigue con La Vanguardia una colección única: HISTORIA NATIONAL GEOGRAPHIC

## NATIONAL GEOGRAPHIC DESCUBRE EL LADO MÁS EXCITANTE DE LA HISTORIA



1925, DA A CONOCER LA CULTURA MAYA



HOY SIGUE HACIÉNDOLO

Promoción válida en Catalunya.

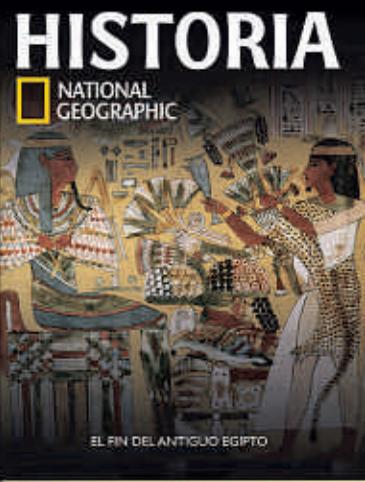
### 125 AÑOS HACIENDO HISTORIA

National Geographic lleva 125 años descubriendo la historia para ti y mostrándola a la humanidad: la apertura de la tumba de Tutankamón, la investigación de los restos de Trafalgar, el hallazgo de las ruinas de Machu Picchu... Por eso, nadie mejor que ellos para explicarte la historia de una forma diferente y con más de 5.000 imágenes.



Para reservarla, captura este código

o entra en [www.lavanguardiashopping.com](http://www.lavanguardiashopping.com)



3ª entrega  
sábado 10  
y domingo 11

Por solo  
**9,95€**  
+ cupón del día

EL FIN DEL ANTIGUO  
EGIPTO  
(-1069 a -30)  
De Tanis al ocaso  
del Egipto ptolemaico

LA VANGUARDIA

**INFORMACIÓN PARA SUSCRITORES:** 2 opciones: 1. Quiosco. 2. A domicilio: obtenga la colección completa de los 30 libros en tres envíos de 10 libros durante los meses de julio, septiembre y finales de noviembre, al precio especial de 249 € (gastos de envío incluidos), por lo que deberá reembolsar 83 € en el momento de recibir cada uno de los tres envíos. Reservas exclusivamente en [www.lavanguardiashopping.com](http://www.lavanguardiashopping.com).

**INFORMACIÓN PARA LECTORES:** 2 opciones: 1. Quiosco. 2. A domicilio: obtenga la colección completa de los 30 libros en tres envíos de 10 libros durante los meses de julio, septiembre y finales de noviembre, al precio de 279 € (gastos de envío incluidos), por lo que deberá reembolsar 93 € en el momento de recibir cada uno de los tres envíos. Reservas exclusivamente en [www.lavanguardiashopping.com](http://www.lavanguardiashopping.com).